
ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

Asunto: aprobación del convenio de colaboración para los años 2023 y 2024 entre el Ajuntament de Mataró y el Centro de Formación y Prevención para el apoyo a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito social

Órgano: Bienestar Social

Expediente: 2023/000041915

Relación de hechos

1. El Centro de Formación y Prevención es una entidad sin afán de lucro, inscrita al Registro Municipal de Entidades, que lleva a cabo una serie de actividades sociales dirigidas a niños y jóvenes en riesgo de exclusión social y adultos con problemáticas con salud mental y discapacidad y que se concretan en las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación comunitaria en salud mental
- Crae Mas San Jordi
- Hogares con apoyo para personas con trastornos de salud mental
- Programa de apoyo a la autonomía al propio hogar
- Pisos asistidos
- Atención socio educativa diurna
 - Cursos laborales, limpieza y desbroce de solares, reparto y distribución de publicidad, limpieza industrial y doméstica, carga y descarga, espacio San Miquel de Mata y proyectos de inclusión
 - Intermediación laboral (cursos de formación ocupacional, programas de inserción socio laboral, programa trabajo con apoyo, programa de integración social de jóvenes inmigrados, y Centro Especial de Trabajo La Klosca).
 - Contratación de personas en situación de paro pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión
 - Apoyo terapéutico familiar: atención educativa y psico social a niños y familias
 - AlterArte: Actividades comunitarias relacionadas con el arte y la salud mental

2. El Centro de Formación y Prevención ha presentado su programa de actividades y presupuesto para los años de 2023 y de 2024 de acuerdo con el detalle siguiente:

- Programas vinculado en el área de infancia y familia
- Programa vinculados en el área socio sanitario
- Programas vinculados en el área socio laboral

3. Las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente prevén una aportación económica en el Centro de Formación y Prevención, por un importe de 77.410,90 euros (setenta siete mil cuatrocientos diez euros y noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios accesibilidad universal.

4. El Servicio de Bienestar Social del Ajuntament de Mataró tiene previsto firmar un convenio de colaboración con el Centro de Formación y Prevención, para apoyar a las diferentes actividades que esta entidad realiza en el ámbito social con una aportación de 77.410,90 euros (setenta siete mil cuatrocientos

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

diez euros y noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900, de subvenciones y convenios accesibilidad universal, para cada uno de los dos ejercicios de 2023 y de 2024. La aportación prevista para el ejercicio de 2024 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a la aplicación presupuestarias 820201 231320 48900, de subvenciones y convenios accesibilidad universal, y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

6. El informe de la jefa de la jefa del Servicio de Bienestar Social, el jurídico y el de la Intervención Municipal.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ajuntament de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigente.

Por todo esto expuesto, considero oportuno de proponer la adopción, por parte de la Junta de Gobierno Local, del acuerdo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para los años de 2023 y de 2024 entre el Ajuntament de Mataró y el Centro de Formación y Prevención, mediante el cual se regula una aportación económica de 77.410,90 euros (setenta siete mil cuatrocientos diez euros y noventa céntimos), para cada uno de los dos ejercicios de 2023 y 2024, para apoyar a las actividades que esta entidad realiza en el ámbito social dentro de su programa de actividades de 2023 y 2024, del cual se adjunta una copia literal.

La aportación prevista para el ejercicio de 2024 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a la aplicación presupuestarias 820201 231320 48900, de subvenciones y convenios accesibilidad universal, y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

Segundo.- Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2023, el importe de 77.410,90 euros (setenta siete mil cuatrocientos diez euros y noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900, de subvenciones y convenios accesibilidad universal, a favor del Centro de Formación y Prevención (documento AD 12023000046164).

Tercero.- Autorizar y disponer, para el ejercicio de 2024, el importe de 77.410,90 euros (setenta siete mil cuatrocientos diez euros y noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900, de subvenciones y convenios accesibilidad universal, a favor del Centro de Formación y Prevención (documento AD_FUT 12023000067949).

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

Cuarto.- Notificar esta resolución en el Centro de Formación y Prevención para proceder a la firma del convenio.

Laura Seijo Elvira
Regidora delegada de Ciutat Inclusiva i Saludable de
l'Ajuntament de Mataró

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

CONVENIO REGULADOR DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023-2024 A FAVOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN, EN MATERIA DE ACTIVIDADES SOCIALES DIRIGIDAS A NIÑOS Y JÓVENES Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN Y ADULTOS CON PROBLEMÁTICAS CON SALUD MENTAL Y DISCAPACIDAD**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. Laura Seijo Elvira, regidora delegada de Ciudad Inclusiva y Saludable del Ajuntament de Mataró, que actúa en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante el Decreto número 6495 de fecha 20 de junio de 2023.

De la otra, el señor Jaume Clupés y Huerta, presidente del Centro de Formación y Prevención, CIF G08668733, en su nombre y representación, debidamente autorizado para realizar de este acto. Entidad inscrita en el registro municipal con el número 32.

Ambas partes se reconocen facultades suficientes para actuar con el carácter con que lo hacen y para obligar las entidades por ellos representadas.

MANIFIESTAN:

I. Que en conformidad con el que dispone el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen local, el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar todos aquellos servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

II. Que a la satisfacción de los intereses generales contribuye de una manera fundamental la iniciativa privada y, en particular, la de aquellas entidades ciudadanas las actividades de las cuales son de utilidad y/o interés público o social, y vienen a complementar los servicios prestados por esta Administración.

III. Que dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales es de fundamental importancia.

Entre estas, la subvención instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio supone la participación de este Ajuntament en la financiación de actividades, la iniciativa y organización de las cuales va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público o social.

IV. Que se reconoce la importancia del trabajo socio educativo con los grupos de niños, jóvenes y adultos, que realiza el Centro de Formación y Prevención, así como la importancia de apoyarles y aumentar los servicios.

V. Que así mismo, el Ajuntament de Mataró ha concedido en el Centro de Formación y Prevención una licencia de uso de la finca situada al antiguo camino de Mataró en Sant Andreu de Llavaneres denominada San Miquel de Mata donde se encuentra el Centro Especial de Trabajo La Klosca.

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

VI. Que al considerar conveniente elaborar un nuevo convenio como continuación de la colaboración iniciada anteriormente, se decide establecer este documento, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Este convenio tiene por objeto regular la ejecución de una subvención nominativa 2023_2024 a favor del Centro de Formación y Prevención y establecer los términos de cooperación entre el Ajuntament de Mataró y el Centro de Formación y Prevención en materia de actividades sociales dirigidas a niños y jóvenes en riesgo de exclusión social y adultos con problemáticas con salud mental y discapacidad que lleva a cabo la entidad, y que se concretan en las siguientes actuaciones:

- Rehabilitación comunitaria en salud mental
- Crae Mas San Jordi
- Hogares con apoyo para personas con trastornos de salud mental
- Programa de apoyo a la autonomía al propio hogar
- Pisos asistidos
- Atención socio educativa diurna
- Cursos laborales, limpieza y desbroce de solares, reparto y distribución de publicidad, limpieza industrial y doméstica, carga y descarga, espacio San Miquel de Mata y proyectos de inclusión
- Intermediación laboral (cursos de formación ocupacional, programas de inserción socio laboral, programa trabajo con apoyo, programa de integración social de jóvenes inmigrados, y Centro Especial de Trabajo La Klosca).
- Contratación de personas en situación de paro pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión
- Apoyo terapéutico familiar: atención educativa y psico social a niños y familias
- AlterArte: Actividades comunitarias relacionadas con el arte y la salud mental

El Centro de Formación y Prevención lleva a cabo estas actividades sociales con el objetivo de paliar las dificultades de integración y el aumento de recursos especializados como talleres laborales, recursos terapéuticos, etc. donde poder dirigir los ciudadanos que lo soliciten a partir de los Servicios Sociales Básicos.

La colaboración entre el Ajuntament de Mataró y el Centro de Formación y Prevención se enmarcará en las líneas de los diferentes proyectos estratégicos del Ajuntament de Mataró y también en la atención que la ciudad necesite en respuesta a eventuales crisis o situaciones de emergencia.

Segunda.- El Ajuntament de Mataró aportará para el año en el Centro de Formación y Prevención la cantidad de 77.410,90 euros (setenta y siete mil cuatrocientos diez euros con noventa céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 820201 231320 48900 de subvenciones y convenios accesibilidad universal para cada uno de los dos ejercicios de 2023 y de 2024.

La aportación prevista para el ejercicio de 2024 queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a la aplicación presupuestarias 820201 231320 48900, de subvenciones y convenios accesibilidad universal, y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024.

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

El pago de esta aportación económica se hará, una vez firmada el convenio y haya quedado acreditado de forma previa que el Centro de Formación y Prevención está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, con el detalle siguiente:

Ejercicio de 2023

Para que el Centro de Formación y Prevención pueda hacer frente a los gastos corrientes, tributos y nóminas del personal del mes de junio y siguientes de 2023:

77.410,90 euros (setenta y siete mil cuatrocientos diez euros con noventa céntimos), por avanzado en el 100% una vez firmada el convenio.

Ejercicio de 2024

Para que el Centro de Formación y Prevención pueda hacer frente a los gastos corrientes, tributos y nóminas del personal de 2024:

77.410,90 euros (setenta y siete mil cuatrocientos diez euros con noventa céntimos), por avanzado en el 100% una vez firmada el convenio y se hayan cumplido las condiciones suspensivas (la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que se apruebe para el ejercicio de 2024 a la aplicación presupuestarias 820201 231320 48900, de subvenciones y convenios accesibilidad universal, y a la inclusión de esta aportación a las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2024).

Tercera.- El Centro de Formación y Prevención acepta la subvención regulada en este convenio y se compromete a cumplir las obligaciones siguientes:

- 1) Destinar la subvención municipal al desarrollo de las actividades subvencionadas de su programa de actividades presentado para los años 2023 y 2024 de acuerdo con el que establece el punto primero de estos pactos, así como a devolverla total o parcialmente en el supuesto de que el programa de actividades no se lleve a cabo o no se ejecute íntegramente.
- 2) Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por las actividades que desarrolla. El Ajuntament de Mataró no se hará responsable de ninguna incidencia, accidente o perjuicio que se pueda producir con ocasión del desarrollo de las actividades propias de la entidad beneficiaria y subvencionadas a través de este convenio.
- 3) Autorizar, a los efectos de concesión, justificación y pago de la subvención regulada en este convenio, al Ajuntament de Mataró para que obtenga de manera directa, mediante certificados telemáticos, la acreditación del desempeño de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4) Responsabilizarse, durante todo el tiempo de vigencia de este convenio, de:
 - Dotar el Centro con los elementos necesarios para el cumplimiento de su función específica, tal y como queda recogido en los Estatutos del Centro.
 - La gestión necesaria para asegurar el correcto funcionamiento del Centro.

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

- Garantizar el buen uso y conservación de los espacios de los cuales tiene cedido el uso (finca San Miquel de Mata), haciéndose cargo de los gastos de mantenimiento (agua, luz, gas, teléfono, comunidad de vecinos, seguros, etc.) y de las reparaciones necesarias que exija la conservación, tanto del local como de las instalaciones y mobiliario.

- Facilitar el acceso de los representados del Ajuntament de Mataró, en cualquier momento, para que puedan inspeccionar y verificar su estado de conservación general y funcionamiento del Centro.

5) Hacer difusión de las actividades subvencionadas para dar la adecuada publicidad al carácter público de su financiación.

6) Presentar, en caso de que el proyecto subvencionable comporte el ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores de edad, una declaración responsable en que manifiesten disponer de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que las personas que participen al proyecto no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y, en el supuesto de que cambie alguna persona adscrita al proyecto, se comprometen a aportar una nueva declaración responsable.

La entidad beneficiaria tendrá que actuar conforme la normativa vigente en materia de protección en la infancia y en la adolescencia, asumiendo la plena responsabilidad por los incumplimientos que de estas normas pudiera hacer (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y en la adolescencia).

7) Comunicar al Ajuntament las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad a efectos de hacerlos públicos, de acuerdo con el que dispone el artículo 15.2 de la Ley 19/2014 de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

8) Que en toda la difusión pública de la imagen del Centro (comunicados de prensa, pósteres, papel de cartas, dípticos, trípticos, etc.) figure la inscripción: “Con apoyo del Ajuntament de Mataró”, con el anagrama según el modelo tipográfico y el diseño aprobado por el Ajuntament de Mataró y que será facilitada por el Servicio de Comunicación.

9) Informar los profesionales de referencia de los casos derivados del proceso que hagan estos dentro del Centro de Formación y Prevención.

10) Informar al Servicio de Bienestar Social del Ajuntament de Mataró de cualquier hecho que se desarrolle durante la vigencia de este convenio y no esté contemplada en el Programa Educativo anual.

11) Informar del programa educativo mediante una reunión con los técnicos de las dos entidades.

12) Cubrir por su cuenta el resto de la financiación de la actividad subvencionada mediante recursos económicos propios y/u otros concedidos por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe de la subvención regulada en este convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

13) Comunicar al Ajuntament la obtención otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no descritos en el presupuesto de actividades, que financien las acciones subvencionadas. Esta comunicación tendrá que

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

efectuarse tanto pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.

Justificación:

14) Facilitar en todo momento la fiscalización del Ajuntament sobre el cumplimiento de los fines por los cuales se otorga la subvención.

15) Rendir cuentas en el Ajuntament de Mataró de las actividades para las cuales obtiene la ayuda y, al efecto, aportar la documentación justificativa que se especifica a continuación, siempre firmada y sellada por el presidente de la entidad. Siempre que se disponga, se podrá aportar la documentación justificativa en formato electrónico que cumpla los requisitos establecidos en la normativa vigente.

a) Una memoria detallada de la actividad o programa al cual se ha otorgado la subvención para cada uno de los dos ejercicios de 2023 y de 2024.

Se tendrá que indicar el porcentaje de dedicación del personal, el gasto del cual se asigna al proyecto subvencionado. La imputación de este gasto en ningún caso superará el porcentaje de dedicación indicado.

b) Una liquidación económica de ingresos y gastos de la actividad junto con las facturas correspondientes a can uno de los años de 2023 y de 2024, originales y fotocopias, que cumplan con todos los requisitos legales y también la documentación acreditativa de su pago al proveedor, por importe como mínimo igual al importe establecido al convenio.

La liquidación de ingresos del programa objeto de subvención tendrá que incluir los percibidos por subvenciones otras entidades públicas y/o privadas.

Las facturas que justifiquen el importe subvencionado tendrán que reunir los requisitos siguientes:

- Ser originales y fotocopia
- Con fecha del año en que se otorgue la subvención
- Ir obligatoriamente a nombre del beneficiario de la subvención
- Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención
- Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulen las características de las facturas y su contenido (número, nombre apellidos de quienes expide la factura o razón social y de a quien se dirige, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, tipo impositivo aplicado o referencia a los preceptos aplicables en caso de operaciones exentas del impuesto, lugar y fecha de la emisión)

Se consideran gastos subvencionables aquellas que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas emitidas por el presidente/representante legal de la entidad. El gasto imputable por trabajos o servicios hechos por miembros de la Junta de la entidad beneficiaria, diferentes al desarrollo del propio cargo, y/o por empresas de las cual sean titulares o socios, no podrán exceder el 20% de la subvención otorgada.

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

La justificación del pago de las facturas presentadas se realizará intermediando: recibo, transferencia bancaria, talón nominativo y conformado, etc. Los recibos tienen que indicar, al menos, las circunstancias siguientes:

- Nombre y apellidos o razón social o denominación cumplida y NIF del deudor
- Número de recibo, importe y factura a la que se refiere
- Fecha de pago
- Órgano, persona o entidad que lo expide con sello y firma

No podrán pagarse en efectivo las operaciones en las cuales alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe superior al que establezca la normativa vigente.

Cuando se acredite el pago mediante el timbrado de sellos (pagado, cobrado, recibido, etc.), habrá de constar firma y sello identificativos del proveedor.

Los gastos de remuneraciones de personal y la acreditación de su pago se justificarán mediante presentación de los documentos siguientes:

- Nómina y firma del preceptor o comprobante de transferencia bancaria
- TC1, TC2 y comprobante de ingreso a la Seguridad social
- Ingreso del IRPF a la Agencia Estatal Tributaria y comprobante de pago

Los comprobantes de gastos relativos a cursos, seminarios, minutas, etc. realizadas por personas físicas tendrán que contener la preceptiva retención del IRPF, que se tendrá que acreditar con el ingreso y pago a la Agencia Estatal Tributaria.

Los gastos (facturas/recibidos) para justificar la subvención otorgada tienen que responder, de manera indudable, a la naturaleza de la actividad subvencionada, tendrán que estar relacionadas directamente con la actividad.

c) Un certificado del presidente de la entidad que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.

d) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga la leyenda y el anagrama del Ajuntament.

e) Tendrá que quedar acreditado que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La documentación justificativa de la subvención otorgada se tendrá que presentar diferenciada y desglosada por ámbitos de actuaciones.

La documentación justificativa de la subvención se tendrá que presentar dentro del plazo máximo de treinta días a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas y, en todo caso, como fecha máxima el día 31 de enero de 2024 para el ejercicio de 2023 y el 31 de enero de 2025 para el ejercicio de 2024.

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

16) El Centro de Formación y Prevención se compromete a respetar aquello previsto a la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Así mismo se compromete a cumplir los principios éticos y de conducta siguientes:

1. Adoptar una conducta ética ejemplar, abstenerse de realizar, fomentar y proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta y poner en conocimiento del Ajuntament de Mataró cualquier manifestación de estas prácticas que, a su parecer, sea presente o pueda afectar el procedimiento. Particularmente se abstendrán de realizar cualquier acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y de libre concurrencia.
2. Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a la actividad objeto de subvención o ayuda pública.
3. No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
4. Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los convocatorias de subvenciones o ayudas o en los procesos derivados de estas convocatorias.
5. Comunicar inmediatamente al órgano competente las posibles situaciones de conflicto de intereses.
6. No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación de la subvención.
7. No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para ellos mismos ni para terceras personas, con la voluntad de incidir en un procedimiento de adjudicación de subvención.
8. Colaborar con el órgano competente en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, particularmente facilitando la información que los sea solicitada para estas finalidades relacionadas con la percepción de fondos públicos.
9. Cumplir las obligaciones de facilitar información que la legislación de transparencia impone a los adjudicatarios en relación con la administración de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal, en los supuestos establecidos en la Ley de transparencia.

Cuarta.- Se creará una Comisión de Seguimiento con miembros de las dos partes, de la cual formarán parte como mínimo dos representantes de cada una de las partes representadas, con el fin de velar por el cumplimiento de los términos pactados en este documento y de informar de aquellas cuestiones que puedan afectar su desarrollo a los respectivos órganos decisorios que tengan competencia.

Así mismo, esta Comisión hará el seguimiento de la actividad objeto de la licencia de uso de la finca situada a San Miquel de Mata.

Con una periodicidad anual se reunirán los técnicos del Servicio de Bienestar Social y técnicos del Centro de Formación y Prevención para evaluar los casos derivados y su tratamiento. Se levantará acta de la sesión de esta Comisión.

Quinta.- Cualquier modificación de este convenio tendrá que formalizarse para su validez, por mutuo acuerdo de ambas partes, mediante el correspondiente pacto adicional.

Sexta.- La vigencia de este convenio se entiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del plazo establecido para la justificación de la subvención y de la eficacia temporal de las obligaciones de la entidad beneficiaria, no siendo susceptible de prórroga por tácita reconducción sino,

ACUERDO JUNTA DE GOVERN LOCAL DECRETO 312 DE 05/09/2023

Laura Seijo Elvira

Regidora delegada de Ciutat Inclusiva i Saludable de
L'Ajuntament de Mataró

Jaume Clupés i Horta

President del Centre de Formació i
Prevenió